



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

07 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 1148-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 943191 y N° Exp. 717519; el Informe N° 108-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mm; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1148-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 108-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mm, señalan que el proyecto: "Instalación de Cerro Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios de Liray", ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, en cumplimiento a la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Instalación de Cerro Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios de Liray", que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Alida Quispe Cusi
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Yuri Quispe Cusi
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Raúl P. Castillo Meneses

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL

